

B A S E S Y C O N D I C I O N E S

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
**DESARROLLO
URBANÍSTICO**
EX PEDIÁTRICO

ANEXO I

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS DESARROLLO DE VIVIENDAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA HÁBITAT URBANO

CARÁCTER

Concurso Nacional de Ideas. No vinculante



ENTIDAD PROMOTORA

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco | **IPDUV** |



ENTIDAD ORGANIZADORA

Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco | **CPAUCH** |



AUSPICIANTES

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la de la provincia del Chaco | **INSSSEP** |



Federación Argentina de Entidades de Arquitectos | **FADEA** |

PALABRAS DEL PROMOTOR.

Desde la actual gestión del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco hemos planteado un plan integral que pretende atender una diversidad de urgencias relacionadas a la vivienda y el hábitat. En este sentido hemos trabajado en generar un conjunto de programas que responden a demandas sectorizadas, teniendo en cuenta tanto necesidades del déficit cualitativo como cuantitativo de nuestra región. Con esta visión venimos estableciendo fuertes vínculos de trabajo, colaboración y solidaridad entre los diferentes actores relacionados a toda la cadena de valor del sistema hábitat.

La integración y participación de los diferentes sectores de la comunidad en el proceso de “construcción de la ciudad” nos parece fundamental para el desarrollo de áreas urbanas y equipamientos significativos de calidad, es por ellos que promovemos el presente Concurso de Ideas como una política de transformación de la gestión institucional y construcción de oportunidades. Estamos convencidos que el trabajo en red, donde cada actor incidente en el territorio puede realizar su mejor aporte de manera concreta, comprometida y colaborativa, es la forma adecuada de contribuir a una agenda de desarrollo urbano tendiente a la integración, la diversidad y la equidad....

Lic. Diego Oscar Arévalo
Presidente Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y vivienda de la Provincia del Chaco.

PALABRAS DEL ORGANIZADOR.

Para el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo este Concurso es un gran desafío por ser el primero que organizamos y también porque pretendemos establecer las bases para que se constituya en la forma habitual que los entes gubernamentales definan la arquitectura de sus proyectos.

También es una oportunidad para que los distintos equipos de arquitectos puedan aportar y discutir ideas innovadoras sobre el equipamiento residencial en una ciudad intermedia, en un lugar de gran potencial como dinamizador de la ciudad. En otras palabras, es una oportunidad de aportar a la “construcción de ciudad” que mejore la calidad de vida de la comunidad a partir de la resolución de las necesidades residenciales particulares.

Valoramos la iniciativa del IPDUV y del INSSEEP de promover el llamado concurso con un programa con diversas funciones en un lugar de significación para la ciudad que dará lugar seguramente, a propuestas de gran riqueza que revalorizarán el sector urbano.

La invitación está lanzada y estamos seguros que la calidad de los trabajos que se presenten contribuirán a la pronta concreción de estas ideas, cumpliendo con las expectativas de todos y principalmente de la comunidad.

Arq. Leandro Daniel Rosso
Presidente Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo.

PALABRAS DEL AUSPICIANTE.

El actual directorio del INSSSEP celebra la iniciativa efectuada por el IPDUV de llevar a cabo un Concurso de Ideas que permita desarrollar la mejor propuesta para poner en valor un espacio, propiedad de la institución, que desde hace seis años se encuentra desocupado y que además es muy valorado, por el destino que tuvo hasta el año 2015 y por la potencialidad que representa para la ciudad, tanto por su dimensión como por su ubicación. Creemos que este concurso permitirá lograr las mejores alternativas para incentivar usos habitacionales, comerciales, administrativos y espacios comunes que integren las diversas actividades en la zona.

Asimismo, para el INSSSEP implica la posibilidad de aprovechamiento de un inmueble, que con todo su potencial, permita dar respuestas a varias necesidades planteadas por sus afiliados, quienes son los destinatarios más importantes de los recursos que hoy nos toca administrar.

No nos cabe la menor duda de que cuando las energías y las buenas intenciones se conjugan, se obtienen excelentes resultados para la sociedad en su conjunto

Dr. Antonio Arnaldo Maria Morante

Presidente: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la provincia del Chaco.

PALABRAS DEL AUSIPICIANTE.

Para la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, es un orgullo acompañar al Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, en el desafío que se han propuesto como organizadores de este proyecto.

Consideramos que el concurso es la herramienta más importante y transparente con la que contamos los profesionales liberales de la construcción para la realización de ideas, proyectos y obras. Este sistema garantiza la igualdad de oportunidades para los participantes mediante una honesta, objetiva e imparcial confrontación de calidades, jerarquiza los temas a desarrollar y asegura un fallo justo, brindando un mejor producto como resultado de la libre competencia.

Al tratarse de una alternativa democrática para todas las arquitectas y arquitectos del país, genera un abanico de propuestas superadoras con tono federal y democrático, permitiendo que sean las ideas las que compitan, más allá de quien sea su autor.

Estamos convencidos que las instituciones intermedias son generadoras de desarrollo y que el Colegio que nuclea a los Arquitectos Chaqueños ha iniciado, junto al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, es el camino correcto.

Los arquitectos de a pie tienen en esta iniciativa una gran oportunidad de participación. Esa es nuestra misión y por ella seguiremos trabajando.

Arq. Martín Capobianco

Presidente de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

CARÁCTER

Concurso Nacional de Ideas. No vinculante.

PROMUEVE – IPDUV

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco (IPDUV)

Presidente: Lic. Diego Oscar Arévalo
Vocal: Ab. Mirko Nicolich
Vocal: Cr. Mariano Brahim

ORGANIZA

Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco. (CPAUCH)

Presidente: Arq. Leandro Daniel Rosso
Vicepresidente: Arq. Rafael Franco Spatuzza
Secretario: Arq. Santiago Adolfo Marín.
Tesorero: Arq. Camilo José Gonzalez Obregón
Vocal Titular 1º: Arq. Pablo Gerzel.
Vocal Titular 2º: Arq. Leticia Ross.
Vocal Titular 3º: Arq. Adrián Prieto Piragine
Vocal Titular 4º: Arq. Juan Diego, Zabala.

AUSPICIAN

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la provincia del Chaco. (INSSSEP)

Presidente: Dr. Antonio Arnaldo Maria Morante
Vicepresidente: Cra. Mabel Viña Simoncini
Vocal activo: Cr. Ricardo Ruben Bonfiglio
Vocal pasivo: Rene Alberto Rey

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)

Presidente: Arq. Martín Capobianco
Vicepresidente: Arq. Eduardo Beckinschtein
Secretario general: Arq. Marcelo Ferretti
Tesorero: Arq. Daniel Ricci
Secretario de Concurso: Arq. Adolfo Canosa Insua
Secretario Permanente: Arq. Germán Picarelli
Vocales: Arq. Guillermo Fernández
Arq. Santiago Ariel Sosa

RESUMEN EJECUTIVO

CARÁCTER

Concurso Nacional de Ideas. No vinculante.
A una (1) sola vuelta y de acuerdo al
Reglamento de Concursos de FADEA.

PROMUEVE - IPDUV

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia del Chaco. (IPDUV)

ORGANIZA

Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo
de la Provincia del Chaco. (CPAUCH)

AUSPICIA

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos
de la provincia del Chaco. (INSSSEP)
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
(FADEA)

OBJETO DEL CONCURSO

Se promueve la convocatoria a un **Concurso de Ideas para el Desarrollo de Viviendas y Espacios Complementarios para el Hábitat Urbano - "Desarrollo Urbanístico Ex Pediátrico"** - como procedimiento para obtener las mejores propuestas urbanas y arquitectónicas para el desarrollo de un hábitat digno, que permitan además revitalizar un vacío urbano de la ciudad de Resistencia en un área residencial con alto potencial de desarrollo.

SUPERFICIE TOTAL

Superficie del predio: 9.000 m²
Superficie a proyectar: La que resulte de la aplicación de la normativa local vigente. (Código de planeamiento Urbano y Ambiental de la Ciudad de Resistencia y Ordenanzas complementarias).

BASES E INSCRIPCIÓN

Bases sin costo e inscripción en la web del concurso:

<http://www.fadea.org.ar/concursos/>

PREMIOS

- 1° PREMIO: **\$500.000** (Quinientos mil pesos)
- 2° PREMIO: **\$120.000** (Ciento veinte mil pesos)
- 3° PREMIO: **\$80.000** (Ochenta mil pesos)
 - * 1° Mención: Diploma
 - * 2° Mención: Diploma

CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

El presente concurso es de carácter Nacional, está destinado a arquitectas y arquitectos habilitados para el ejercicio de la profesión. Esta condición rige para al menos uno de los participantes que actuarán en carácter de PARTICIPANTE TITULAR.

REQUISITOS

- > Ser arquitecta o arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país.
- > Estar habilitado en la matrícula de arquitectura por alguna entidad adherida a FADEA o Consejo Profesional pertinente.
- > Podrán participar en calidad de co-autores profesionales de disciplinas afines a la problemática del presente Concurso, con título y matrícula.
- > Los participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente podrán presentarse en calidad de colaboradores.

CALENDARIO DE CONCURSO

- > Fecha de lanzamiento **02-10-2020**
- > 1° Ronda de Consultas hasta **30-10-2020**
- > 1° Respuestas **02-11-2020**
- > 2° Ronda de Consultas hasta **13-11-2020**
- > 2° Respuestas **16-11-2020**
- > Fecha de entrega de trabajos **27-11-2020**
- > Fallo definitivo **11-12-2020**

CONSULTAS A LA ASESORÍA

En la web del Concurso:

<http://www.fadea.org.ar/concursos/>

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes y las respuestas figurarán en el mismo sitio web.

INDICE DE CONTENIDOS | ANEXO I

CAPÍTULO I - 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO DEL CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES:

1.4.2 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1.4.3 RECLAMO LOS PARTICIPANTES

1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.5 ANONIMATO

1.4.6 INSCRIPCIÓN

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1.4.8 OBLIGACIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

1.5.2 CONSULTAS TÉCNICAS

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.6.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

1.7 DESARROLLO DEL CONCURSO

1.7.1 INSCRIPCIÓN

1.7.2 ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1.7.3 ANÁLISIS PREVIO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE ASESORIA

1.7.4 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL JURADO

1.7.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.7.6 PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO

1.7.7 DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.8 CALENDARIO Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN

1.8 FORMALIDADES

1.8.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.8.2 CONTRATACIÓN POSTERIOR

1.8.3 NOTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

1.9 PREMIOS

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

INDICE DE CONTENIDOS | ANEXO I

CAPÍTULO II - CONSIDERACIONES PARTICULARES

- 2.1 OBJETIVOS**
 - 2.1.1 OBJETIVOS GENERALES DEL CONCURSO**
 - 2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONCURSO**
- 2.2 CONTEXO**
 - 2.2.1 LA CIUDAD**
 - 2.2.2 AREA DE EMPLAZAMIENTO**
 - 2.2.3 EL SITIO A INTERVENIR**
- 2.3 EL PROGRAMA**
- 2.4 CONCEPTOS**
- 2.5 PREMISAS**

INDICE DE ANEXOS

- ANEXO II**
 - 1. DECLARACIÓN JURADA**
 - 2. FORMULARIO DE VOTO DEL JURADO**
 - 3. REGLAMENTO DE CONCURSOS FADEA**
 - 4. ESTATUTO DEL CPAUCH**
 - 5. REGLAMENTO INTERNO DEL CPAUCH**
 - 6. CODIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**
- ANEXO III**
 - 7. CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**
 - 8. REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES**
 - 9. ORDENANZAS**
 - 10. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUILIBRADO DE RESISTENCIA**
- ANEXO IV**
 - 11. FOTOS DEL SITIO**
 - 12. AUTOCAD DE MANZANA CON ARBOLADO EXISTENTE**

CAPÍTULO I - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.2 LLAMADO DEL CONCURSO

Según Convenio del 24 de septiembre de 2020, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco (IPDUV), promotor del presente llamado, encarga al Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco (CPAUCH) constituido por Ley N°2953-C, la organización, realización y difusión de un Concurso Nacional de Ideas (no vinculante), **Desarrollo de Viviendas y Espacios Complementarios para el Hábitat Urbano - “Desarrollo Urbanístico Ex Pediátrico”**, contando con el auspicio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco, (INSSSEP) y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.2 BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Consideraciones Particulares, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados “PARTICIPANTES”.

Las mismas se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) del año 2018, el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos>, aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes.

A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – Reglamento; Programa y Anexos b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), aplicable al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo del Chaco y su Reglamento Interno, que se encuentran en el Anexo II.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en la página web del concurso www.fadea.org.ar/concursos/

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente “Concurso Nacional de Ideas” es de carácter Nacional, no vinculante, a una sola vuelta y de acuerdo a lo definido en el Cap. V, Art. 18, Inciso C-1, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el 02 de octubre del año 2020 hasta el 27 de noviembre del año 2020.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura como autores y otras profesiones como co-autores que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES:

Para participar en el Concurso profesionales individuales o equipos integrado por profesionales de múltiples disciplinas, especialistas y estudiantes. En ambos casos se requieren que al menos un arquitecto **esté habilitado para el ejercicio profesional en el Colegio o Entidad de Arquitectos respectiva adherida a FADEA o Consejo Profesional pertinente**. Este profesional tendrá la categoría de AUTOR y los demás, la categoría de CO AUTORES y/o COLABORADORES.

Para tener la categoría de AUTOR se requiere ser Arquitecto, con título reconocido por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

Se contempla también la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto/a o urbanista con titulación suficiente y que está habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio, Entidad de Arquitectos adherida a FADEA o Consejo Profesional pertinente.

Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como AUTOR, CO-AUTOR O COLABORADOR y sólo podrá presentar una propuesta.

No podrán participar en el concurso:

1- Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2- No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del Promotor (IPDUV) o de las Institución AUSPICIANTE (INSSSEP), sea en carácter de empleado o personal contratado, en los últimos seis meses, ni en la actualidad. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores o hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad adherida, no podrá participar de un concurso:

a) Quien forme parte de la administración de la institución promotora ni auspiciante del concurso.

b) Quien hubiera intervenido en la confección del programa.

c) Quien no se encuentre habilitado por la Entidad adherida a FADEA o Consejo Profesional pertinente, que se halle inhabilitado por estas o, que no está matriculado.

d) Quien tuviera vinculación profesional con la Asesoría.

e) Los integrantes de la Mesa Directiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades del CPAUCH mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora o jurado de la Entidad Promotora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.2 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), las respuestas de Asesoría a las consultas de los participantes y lo indicado en Obligaciones del Promotor y del Ganador (Punto 1.9.1. de estas Bases).

1.4.3 RECLAMO LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a publicación alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Organizador, al Promotor y/o demás participantes.

El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción. (Art. 47 RC)

1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el **ANEXO II-1**, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el Punto 1.4.1 pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos Autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

La aceptación de estas Bases, implica:

1. Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad,

dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del Jurado, de la Asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte del Promotor (IPDUV) ni de los Auspiciantes (INSSSEP), o que su función laboral actual o de los últimos seis meses, no sea incompatible con las bases de este concurso.

2. Declarar que toma conocimiento que: “el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 15 RC-FADEA). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

3. Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia, para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4. Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.

5. Declarar que se notifica que “ todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al Organizador y/o Promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna”. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo II-1.

6-Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado después del conocimiento público del fallo, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases. Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones estipuladas en **las reglas de ética** de la Entidad correspondiente a su jurisdicción para lo cual se dará conocimiento al órgano de ética pertinente. También se los hará responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionar.

1.4.5 ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, correo electrónico, ni mantener comunicación referente al Concurso, ya sea con miembros del Jurado, Asesoría y/o con miembros de las Instituciones Promotora y/o Organizadora. En caso contrario será descalificado del Concurso.

1.4.6 INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día 27-11-2020, condición de carácter obligatorio.

Para inscribirse al Concurso se debe ingresar a la página www.fadea.org.ar/concursos/ y acceder al área INSCRIPCIÓN. Esta opción estará habilitada desde el 02 de octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020. Los Participantes deberán ingresar un correo electrónico con un nombre de fantasía único para este Concurso, distinto a los correos oficiales o personales de los mismos. **La identificación real de los Participantes a través del mail desembocará en la descalificación del Concurso.** Al inscribirse, recibirán en el mail de fantasía ingresado, un link de confirmación de inscripción, al cual deberán acceder para que quede debidamente registrado. El sistema le enviará un **Registro de Inscripción** con un **Nombre de Usuario** y una **Contraseña**. El **Registro de Inscripción** debe ser guardado para adjuntarlo el día de la entrega del trabajo. Y el mismo será utilizado para constatar la identidad en la declaración jurada (**ANEXO II – 1**).

El **Nombre de Usuario** (ej.: **pdc_70**) acompañará todos los elementos a presentar con la Entrega de los Trabajos. Deberá estar inscripto en cada una de las láminas, y deberá formar parte del nombre de todos los archivos. **Es indispensable que los participantes cumplan con esta premisa para no ser excluidos del Concurso.**

Como **parte de la entrega final** el participante deberá enviar el **Voto del Jurado** (**ANEXO II-2**) en representación de los participantes en un archivo digital pdf. La lista de los jurados elegibles estará publicada en la página web del Concurso a fin de que los participantes pueden elegir a quien votar.

El mismo día de la finalización del concurso (11/12/2020), el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**ANEXO II-1**) en la página web del concurso www.fadea.org.ar/concursos/ de acuerdo a las instrucciones que se publicarán con las respuestas de Asesoría, hasta las 14:00 hs.

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL de acuerdo al punto 1.8.1. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o totalmente, los requerimientos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar premios o menciones, si lo hubiere obtenido, como pago del mismo. Toda falta en este sentido será considerada grave y contraria al espíritu de este Concurso por parte del Jurado y/o Asesor por lo que será remitida al Tribunal de Ética u órgano pertinente de la Entidad adherida a FADEA correspondiente a la jurisdicción del participante.

1.4.8 OBLIGACIONES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se ajustará a los Artículos N°8 y N°15 del Convenio entre el Promotor, el Organizador.

ARTÍCULO 8°

De acuerdo a lo estipulado en los Art 11. I y 11. II del reglamento de Concursos de la Federación Argentina de entidades de Arquitectos (FADEA); el trabajo o idea clasificada en primer lugar por el Jurado pasará a propiedad de "El Promotor".

Una vez elegido el ganador, "El Promotor" podrá contratar al equipo ganador del concurso para realizar y desarrollar total o parcialmente el citado proyecto. En caso de que "El Promotor" contrate al equipo ganador el importe del Primer Premio se considerará como pago a cuenta de los honorarios profesionales que le pudieran corresponder por dicha tarea y de acuerdo a lo especificado en los Arts. 7° y 8° del presente Convenio.

Se deja expresa constancia que la participación en el presente concurso implica la prestación de consentimiento, por parte de los profesionales intervinientes, para que "El Promotor" en caso de que no contrate al equipo ganador para la realización del proyecto pueda hacerlo con otros profesionales sin necesidad de obtener o requerir autorización de ningún tipo. Se deja expresa constancia que frente dicho supuesto el equipo ganador, o sus integrantes, no tendrán derecho a reclamar a "El Promotor" por concepto alguno estrictamente vinculado a lo que aquí se dispone.

ARTÍCULO 15°

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

*El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad "El Promotor" quién no podrá utilizar otro trabajo o idea premiada sin expreso convenio con el autor del mismo. Los trabajos podrán someterse a los cambios no sustanciales que sean necesarios para el ajuste del proyecto ejecutivo desde el punto de vista técnico y programático con el solo criterio de **"El Promotor"**, y siempre recabando el consentimiento del o los autores del mismo.*

Las partes se comprometen a la difusión, de común acuerdo, de todos los estudios, investigaciones y proyectos participantes, a través de publicaciones, foros, seminarios y medios gráficos de prensa. Luego de haber fallado el Jurado, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente en lugar a designar, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

El Asesor del Concurso será el Arq. Rafael Franco Spatuzza, MP-CPAUCH N°507, designado por la entidad Organizadora (CPAUCH). Estará presente en las reuniones del Jurado, sólo cuando estos lo requieran para resolver cualquier cuestión técnica.

En síntesis, los Asesores del Concurso tendrán las siguientes funciones:

- Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a: directivas del Promotor; Reglamento de Concurso de FADEA; leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad Organizadora.
- Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las Entidades federadas de un juego digital de Bases y Anexos.
- Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será actualizada para la elección por sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- Velar por que se cumpla el calendario del concurso.
- Ser responsables de que se respete el anonimato.
- Gestionar la inscripción de los concursantes conforme lo recogido en estas Bases Administrativas asegurando en todo momento su anonimato.
- Supervisar la recepción de consultas anónimas y contestación de las mismas en forma y plazo conforme a las presentes Bases.
- Informar al Jurado de los concursantes que entreguen la documentación fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
- Envío de precisiones complementarias a todos los concursantes incluyendo las administrativas y técnica.
- Recepción hasta la fecha y hora previstas en las Bases y custodia de los trabajos presentados.
- Realizará los informes correspondientes para su traslado al Jurado.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del concurso, de modo que se ajuste a los procedimientos y plazos estipulados de las bases y pliegos del concurso.
- Estar a disposición del jurado durante las sesiones.
- Comunicar a los premiados y mencionados, al Promotor, a la Organizadora y a los Auspiciantes del Concurso el Fallo del Jurado.

1.5.2 CONSULTAS TÉCNICAS

Desde el momento de la convocatoria del concurso se podrán hacer consultas relacionadas con la inscripción del mismo, o de carácter técnico hasta las 21 hs. de la fecha establecida en el calendario:

- 1° Ronda de Consultas hasta : **30 -10-2020**
- 1° Respuestas : 02 – 10 - 2020
- 2° Ronda de Consultas hasta: **13 -11-2020**
- 2° Respuestas : 16 – 11 – 2020

Serán realizadas y contestadas en la página web del concurso www.fadea.org.ar/concursos/ según calendario.

La lista de preguntas y respuestas será facilitada al Jurado del concurso como anexo a las presentes Bases. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

No se otorgarán prórrogas al plazo especificado para la entrega de los trabajos.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por 7 (siete) miembros, según el siguiente esquema:

- Dos arquitectos/a, con antecedentes en las temáticas del concurso **y registrados para el ejercicio profesional**, en representación del Promotor, quien los designará con los instrumentos pertinentes.
- Un arquitecto/a en representación del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, designado por la Comisión Directiva de esa Institución.
- Un arquitecto/a especialista en la materia, designado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, designado por el Consejo Directivo de esa Institución.
- Un arquitecto/a designado por el Auspiciante INSSSEP.
- Un arquitecto/a en representación de FADEA
- Un arquitecto/a elegido por el voto de los participantes entre los Jurados de Concurso de FADEA. En caso de empate, Asesoría resolverá por sorteo.

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El presidente del Jurado será designado por el PROMOTOR.

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. (Art. 27. RC)

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto. En caso de empate el presidente del Jurado tendrá doble voto.

De no cambiar las condiciones sanitarias, las reuniones serán vía video conferencias mediante un medio que garantice su condición de secretas. Sólo los miembros del Jurado podrán asistir a ella. Los Asesores asistirán a las reuniones sólo a solicitud del cuerpo de jurado a fin de aclarar algún aspecto en particular.

1.6.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta, además del valor arquitectónico y urbanístico para un lugar definido, con todas sus particularidades, los aportes de carácter innovador de las propuestas en el sentido de humanizar la ciudad y, su adecuación a los Objetivos. (Capítulo 2).

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado el cumplimiento estricto de lo definido en el Art. 31 del Reglamento de Concurso de FADEA.

Corresponde al jurado el estudio y calificación de todos y cada uno de los trabajos presentados dentro de las exigencias de las Bases. La evaluación de los trabajos que este haga deberá respetar lo establecido en las Bases, Aclaraciones, Respuestas y documentación complementaria entregada por Asesoría del Concurso.

Con informe de Asesoría, el jurado podrá dejar fuera del concurso a todo proyecto que no se ajuste a las condiciones obligatorias impuestas por dichas bases.

Podrá declarar desierto cualquiera de los premios, fundamentando ampliamente los motivos de dicha medida. No podrá declararse desierto un Concurso si los defectos en los trabajos presentados provienen de fallas de las Bases. (Art. N°32 RC).

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en Actas y se publicará en el Boletín de FADEA y/o de las Entidades adheridas y en la prensa en general. (Art. 33 RC)

Realizado el fallo correspondiente por el Jurado y labrada el Acta donde conste la clave de los trabajos y los juicios críticos de los mismos, serán expuestos los datos de autoría establecidas en las Declaraciones Juradas correspondientes por los Asesores, a los efectos de conocer el nombre de los autores de los trabajos premiados y las menciones honoríficas. Ello se hará en presencia del Jurado, Asesoría, representantes de la Entidad Organizadora y del Promotor, labrándose con tal efecto un Acta donde constará el orden de los trabajos premiados y el nombre de sus autores con la correspondiente clave generada por el sistema adoptado.

Si alguno de los datos mencionados en el párrafo anterior contuviese una falsa declaración, o no se ajusta a lo establecido en las Bases, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo. (Art- N° 51RC)

El Jurado podrá hacer constar en el Acta de su fallo que una o varias de las propuestas ganadoras admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

1.7 DESARROLLO DEL CONCURSO

1.7.1 INSCRIPCIÓN

Una vez se halle abierto el plazo, los aspirantes deberán formalizar su inscripción en virtud de lo dispuesto en las Bases del presente.

A partir del **02-10-2020** hasta el **27-11-2020**, fecha de entrega de las propuestas.

1.7.2 ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Los concursantes inscriptos deberán entregar sus propuestas técnicas en el plazo establecido. Junto con el Registro de Inscripción y el Formulario de voto del Jurado (ANEXO II-2)

Hasta el **27 -11-2020** inclusive, con horario límite establecido a las 22.00 hs.

1.7.3 ANÁLISIS PREVIO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE ASESORIA

En un plazo de tres (3) días hábiles a partir del cierre del plazo de presentación de propuestas, los Asesores emitirán informe de control de procedimientos.

1.7.4 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL JURADO

El Jurado será convocado por la Entidad Organizadora y sesionará en la Sede del CPAUCH, Av. 25 de Mayo 555 de la ciudad de Resistencia-Chaco. Será presencial o virtualmente según las condiciones sanitarias lo ameriten.

El objetivo del Jurado será emitir un dictamen individual que defina, a su criterio y con base sobre las pautas y premisas definidas por el CAPITULO II de estas bases, la mejor propuesta recibida.

1.7.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El mismo día de la finalización del concurso (11/12/2020), el participante deberá enviar la Declaración Jurada (ANEXO II-1) en la página web del concurso www.fadea.org.ar/concursos/ hasta las 14:00 hs. Según las instrucciones que se publicarán con las respuestas de Asesoría.

Luego del Fallo, Jurados y Asesoría procederán a la apertura del archivo que contengan las Declaraciones Juradas con las identidades de los participantes.

1.7.6 PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO

Los proyectos elegidos por el Jurado serán publicados, junto a su dictamen, en las páginas Web del Concurso a las 20:00 hs, incluyendo el informe o informes emitidos por los Asesores y la identidad de los concursantes para su consulta pública.

Los resultados serán expuestos el **11 -12 - 2020**.

1.7.7 DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Promotor en cualquier medio de difusión que se prevea sobre el mismo.

1.7.8 CALENDARIO Y LUGAR DE FORMALIZACIÓN

El calendario que regirá el presente concurso será fijado por el Promotor mediante instrumentación correspondiente a la institución.

1.8 FORMALIDADES

1.8.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Tanto los trabajos como las comunicaciones que se presenten no podrán tener ninguna indicación que los identifique. (Art. 50 RC).

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicación referente al Concurso con miembros del Jurado, la Asesoría o el Promotor, salvo en la forma establecida en las Bases. (Art. 50 RC). Habrá de omitirse toda referencia que pueda llevar al jurado a conocer la identidad del concursante, siendo causa de exclusión de la propuesta el incumplimiento de esta obligación.

Cada panel será nombrado con el código de inscripción más el número de panel según secuencia, en la esquina derecha superior, con fuente ARIAL 20 NEGRITA

Se deberá presentar en formato PDF con dimensiones de Formato A2 rectangular en posición horizontal contemplando tanto en la resolución de las imágenes, así como en el tamaño de los textos que los paneles podrán eventualmente ser impresos en papel tamaño DIN A2 (59,4 x 42cm). El modo de color será RGB y su peso máximo será de 5 Mb por panel.

ELEMENTOS DE ENTREGA:

- 1 Memoria descriptiva.**
- 2 Pautas de diseño.**
- 3 Esquemas de zonificación.**
 - Espacios urbanos
 - Circulación
 - Oficinas, Comercios.
 - Estacionamientos para autos, bicicletas y moto vehículos.
 - Torres residenciales
- 4 Esquemas de ideas y partido arquitectónico:**
 - Circulaciones
 - Espacio verde
 - Espacio privado/publico
 - Actividades complementarias al hábitat
 - Etapabilidad

- 5 Plantas**
 - Planimetría 1: 1000
 - Planta baja + entorno 1: 500
 - Plantas de niveles de propuesta 1:500
 - Planta de techo 1: 500
- 6 Perfiles:**
 - Mínimo dos 1: 500
- 7 Cortes:**
 - Mínimo dos 1:500
- 8 Imágenes ilustrativas**

Se podrá incluir toda información adicional necesaria a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato. Queda permitida cualquier técnica o forma de expresión gráfica que explique la propuesta.

El tamaño mínimo de fuente para los textos incluidos en la propuesta deberá ser de 10 puntos y siempre en idioma español únicamente.

Como parte de la entrega de la propuesta, el participante deberá subir el voto del Jurado en representación de los participantes en un archivo pdf. La lista de los jurados disponibles estará publicada en la página web del Concurso www.fadea.org.ar/concursos/ a fin de que los participantes puedan realizar su elección.

1.8.2 CONTRATACIÓN POSTERIOR

La contratación posterior al concurso que se promueve, se limita, concluye y extingue con el pago del premio. Abonado el premio respectivo, el presentante del proyecto no tendrá derecho alguno a reclamar ninguna suma de dinero o propiedad, fundada en el presente concurso, como tampoco ningún derecho a la obra posterior que puede o no ejecutarse, según exclusivo criterio del Promotor fundada en oportunidad, mérito y conveniencia que la misma decida.

1.8.3 NOTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Todos los concursantes deberán presentar la Declaración Jurada escrita y firmada (ANEXO II-1) de la total aceptación de las bases y condiciones del concurso, como de toda otra documentación relacionada o vinculada al mismo y renuncia expresa al fuero federal. La falta de presentación de la nota puede implicar la imposibilidad del concursante de calificar para los premios respectivos.

Se deberá cargar la Declaración Jurada en la web del Concurso www.fadea.org.ar/concursos/ hasta las 14:00 hs.

1.9 PREMIOS

- 1° Premio: \$ **500.000** (Pesos Quinientos mil)
- 2° Premio: \$ **120.000** (Pesos Ciento veinte mil)
- 3° Premio: \$ **80.000** (Pesos Ochenta mil)
- 1° Mención: diploma.
- 2° Mención: diploma.

Los premios incluyen todos los impuestos nacionales respectivos. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de estos lugares sin derecho a apelación por parte de los concursantes.

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.9 PREMIOS.

Abonada la totalidad de la suma mencionadas en estas Bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el o los ganador o ganadores y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

CAPÍTULO II - CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 OBJETIVOS GENERALES DEL CONCURSO

- Desarrollar actuaciones en el marco de las políticas públicas definidas por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, y sus objetivos de gestión vinculados a diversificar las alternativas de acceso a la vivienda única para personas de distintos segmentos socio-económicos.
- Promover un modelo de diseño y gestión participativa del territorio y el hábitat para áreas residenciales significativas, consolidadas y servidas de las grandes ciudades de la provincia.
- Obtener los mejores estudios de las posibilidades y potencialidades de desarrollo urbano localizado que tiene el lugar como un plan macro, que podrá concretarse en el tiempo por etapas y con proyectos ajustados.

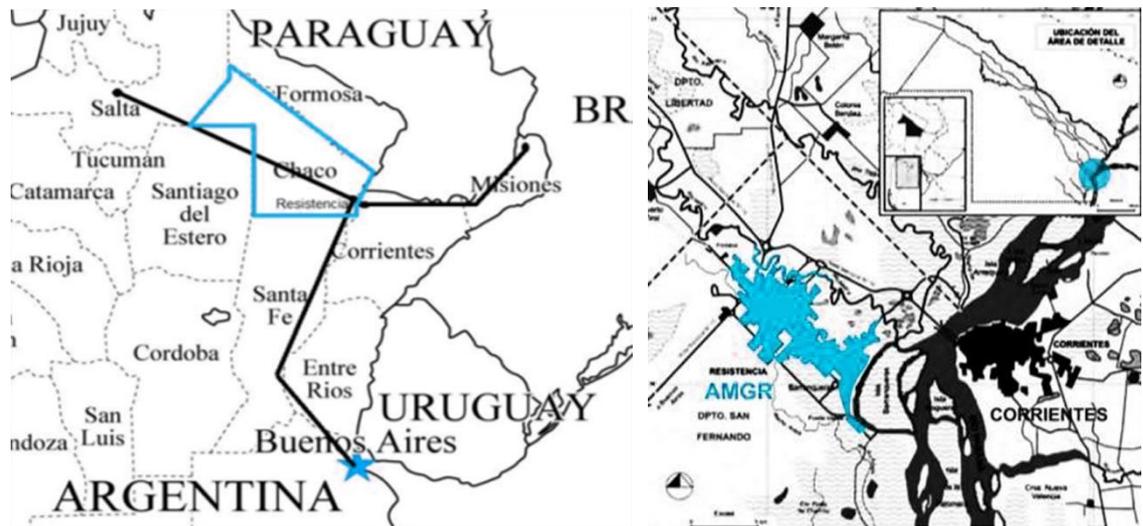
2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONCURSO

Se promueve la convocatoria a un Concurso de Ideas para el Desarrollo de Viviendas y Espacios Complementarios para el Hábitat Urbano - “Desarrollo Urbanístico Ex Pediátrico” - como procedimiento para obtener las mejores propuestas urbanas y arquitectónicas para el desarrollo de un hábitat digno, que permitan además revitalizar un vacío urbano de la ciudad de Resistencia en un área residencial con alto potencial de desarrollo.

2.2 CONTEXTO

2.2.1 LA CIUDAD

La ciudad de Resistencia es la capital de la Provincia del Chaco, además de su principal centro cultural y económico. Está ubicada al Sudeste de la provincia, a 20 kilómetros de la ciudad de Corrientes, a la cual se vincula a través de la Autovía Nacional Nicolás Avellaneda (Ruta Nacional N° 16), y el Puente Interprovincial General Manuel Belgrano, formando un conurbano de casi 800.000 habitantes.



Constituye un punto estratégico a nivel continental, a orillas del río Paraná y en el encuentro de las rutas Nacionales N° 11 y N° 16. Posibilita la interconexión de países del MERCOSUR, del corredor bioceánico (terrestre) y el corredor Hidrovía Paraná-Paraguay (Fluvial). Este cruce de corredores (Corrientes-Resistencia) permite el intercambio de bienes y servicios hacia los cuatro puntos cardinales. (Figura 1)

A su vez, la ciudad de Resistencia forma parte de un Área Metropolitana, con continuidad física y funcional, conocida como Área Metropolitana del Gran Resistencia (AMGR) en las que se encuentran incluidas las ciudades de Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas.

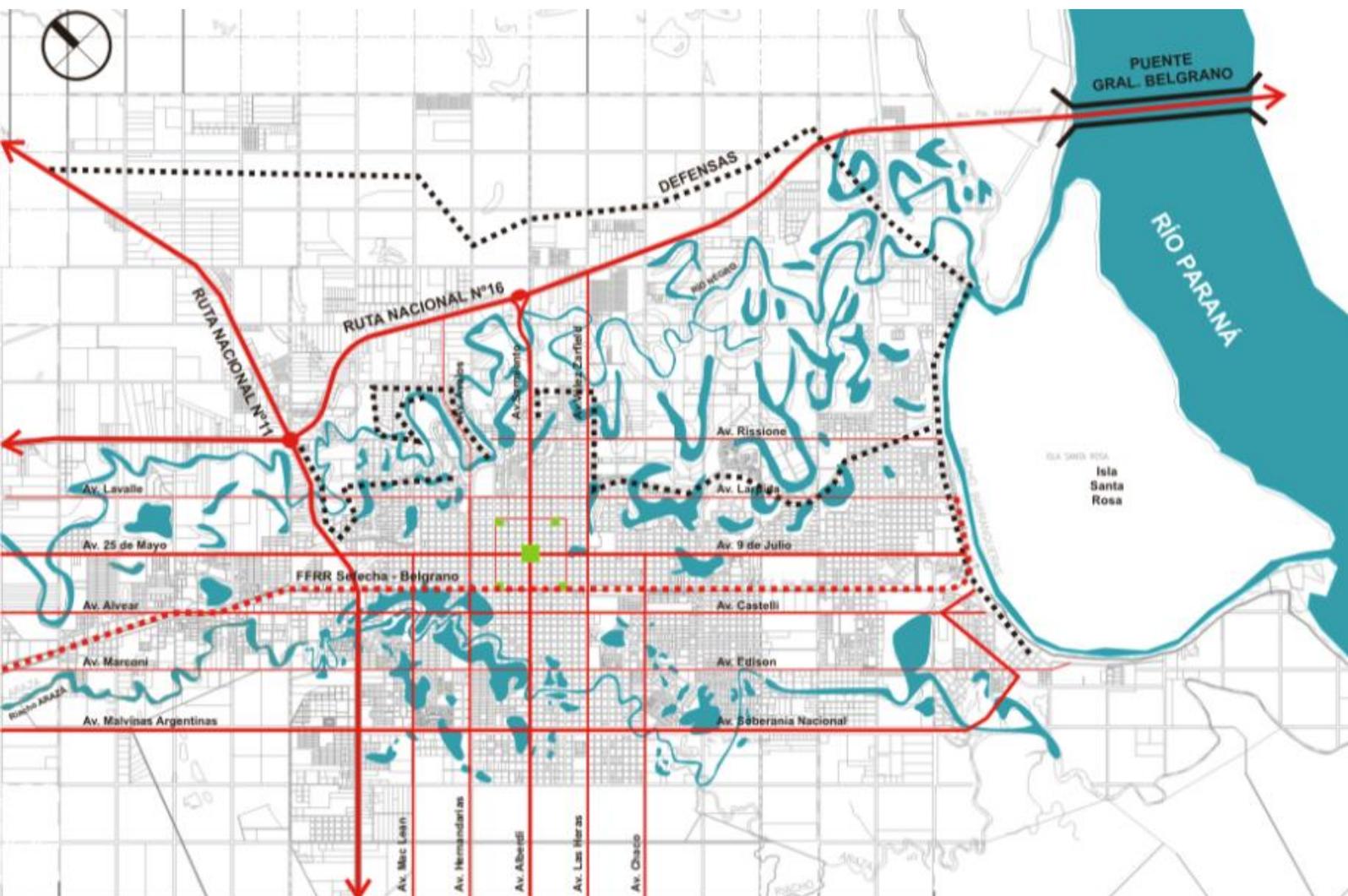
El Gran Resistencia alcanzaba los 385.726 habitantes para el año 2010 según el INDEC, abarcando una superficie de 33.678 has. Este aglomerado urbano es el más poblado del Noreste argentino y el undécimo del país.

La particular implantación y configuración territorial de Resistencia determinan la base de gran parte de las problemáticas ambientales que acusa la ciudad ya que se encuentra implantada sobre el valle de inundación del río Paraná, atravesada por el Río Negro y el Riacho Arazá. Asimismo, contiene una serie de lagunas semilunares que conforman su sistema fluvio-lacustre, en una llanura de escasa pendiente.

Esta situación la convierte en una zona de alta vulnerabilidad ambiental frente a las periódicas crecidas del río -en parte resueltas por las defensas definitivas- así como a la acumulación de agua producto de las lluvias, que debe ser evacuada mediante un complejo sistema de bombeo. Ambos fenómenos han generado históricamente una serie de problemáticas sobre el ambiente antropizado.

La configuración urbana del núcleo fundacional de Resistencia manifiesta un trazado en cuadrícula regular, que fue ampliándose sin consideración del medio natural -en función del paradigma vigente en la época, de dominación del hombre sobre el medio natural.

De esta forma Resistencia creció negando sistemáticamente su medio natural, de espaldas al río y avanzando a medida que colmataba su sistema lacustre, tapando lagunas y paleocauces o -más actualmente- con la ampliación de la mancha urbana sobre enclaves topográficos y el asentamiento de familias de escasos recursos en los bordes de lagunas y riachos.



2.2.2 EL AREA DE EMPLAZAMIENTO

Es un área principalmente residencial que se fue consolidando fuertemente por el impulso de dos servicios esenciales que poseen sus equipamientos en el entorno: el servicio de salud regional que brinda el Hospital Julio C. Perrando y el servicio de educación superior universitaria con el Campus de la Universidad Nacional del Nordeste. En este sentido, actualmente se configura un barrio de viviendas bajas y algunos edificios de mediana altura en propiedad horizontal. Posee todos los servicios y las infraestructuras correspondientes a un área central, y un conjunto de actividades complementarias muy variadas.



1 PREDIO

3 HOSPITALES PEDIÁTRICO Y CENTRAL

5 CAMPUS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

7 CLUB CHACO FOREVER

2 PLAZA CENTRAL 25 DE MAYO

4 PARQUE URBANO LAGUNA ARGUELLO

6. CLUB CENTRAL NORTE

8 PARQUE URBANO TIRO FEDERAL

9 MACROCENTRO COMERCIAL

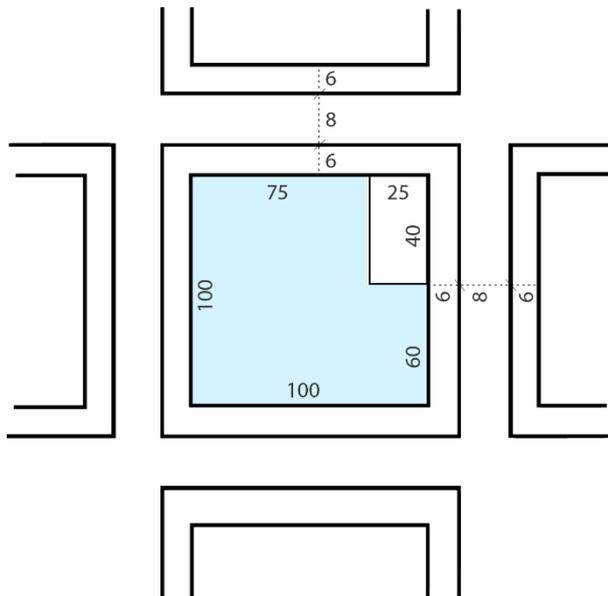
2.2.3 EL SITIO A INTERVENIR

El terreno se encuentra emplazado en Barrio Villa Central Norte, en las calles Lisandro de la Torre y Nicolás Rojas Acosta, entre Arturo Illia y Juan B. Justo.

La identificación catastral es: Cir.II – Secc.C – Ch. 198 – Mz. 12 – Pc.01 de la ciudad de Resistencia. La parcela cuenta con una superficie de 9.000 m². Pertenece al distrito de zonificación E3, y la zona de densidad Central Casco Céntrico, según la normativa local vigente a la fecha.

Se considera que el terreno posee una localización estratégica ya que se encuentra a 100 mts. una de la Av. 9 de Julio – una de las 4 avenida principales que estructuran la ciudad –, a 300 mts. la Av. Las Heras que define el límite del macrocentro de la ciudad y a 400 mts. de la estación central del tren de cargas Belgrano y el recientemente habilitado tren Metropolitano.

DIMENSIONES



2.3 EL PROGRAMA

Será aquel que surja del análisis del concursante, tomando en cuenta el sitio y las premisas establecidas en estas bases. El conjunto deberá contemplar las superficies necesarias para que las actividades mínimas propuestas en este programa; más aquellas sugeridas; se desarrollen de manera adecuada. Contemplando posibles inversiones que requieran actividades mixtas verificando la compatibilidad de las mismas.

Se establecen aproximaciones de referencia:

- a) **Viviendas:** Mínimo 420 Unidades Habitacionales y sus espacios respectivos de aménities, seguridad, acceso, circulación y salas de máquinas.
- b) **Cocheras/estacionamiento:** Mínimo de 420 para Autos, motos, bicicletas. De acceso privado o público a consideración del concursante.
- c) **Espacios de actividades complementarias:** Locales comerciales y oficinas. Contemplando parte del mismo a espacios destinados para INSSSEP. Aproximadamente 2500 m² en el total del conjunto de la propuesta distribuidos en oficinas y comercios, sala de espera, baños públicos y administrativos.
- d) **Espacio Público:** Áreas de uso urbano y esparcimiento universal, destinadas a la recreación y el ocio.

RESUMEN NORMATIVA PERIMETRO LIBRE

Retiro de Frente: 20 % de Altura total del edificio, con respecto al eje central de la calle.

Basamento: **Altura máxima 12 m.** Sin retranqueos. Solo admite actividades comerciales, oficinas o estacionamientos u otros, sin admisión de uso residencial.

Retiros entre edificios internos: 16% de la altura total bloque edilicio más alto.

Altura de Torre: Restricción basada en Densidad. Hasta 2400 personas por hectárea. En el sitio específico, 2160 personas para toda actividad urbana.

SUPERFICIE TERRENO : 9000 m²

FOS: 0.7 = 6300 m² (máximo)

SUP. LIBRE = 2700 m² (mínimo)

FOT: FOS x Altura máxima

(sin límites siempre que se respete el 16 % de su altura como separación a los bordes)

SUP. MAXIMA A CONST:	69.100 m²
Viviendas	40.000 m² mín. aprox
Estacionamientos	9.500 m² mín. aprox
Insssep (Comercio y oficinas)	2.500 m² totales
Juegos Infantiles	840 m² mín. aprox
Comercios Gastronómicos	1.000 m² mín. aprox

Otros usos **18.260 m²**
(Espacios de actividades culturales salud/educación)

ESPACIO VERDE: **2.700 m² mínimos**

2.4 CONCEPTOS

Es importante poder destacar algunas ideas y conceptos de desarrollo urbano y arquitectónico sobre los cuales hacer foco al momento de definir la visión de conjunto pretendida, y en ese sentido podemos decir en principio que la búsqueda se encuentra fundada en derechos humanos, como lo son el derecho a la ciudad, la justicia social y la diversidad, valores indiscutibles en un mundo global que debiera tender a la integración social.

En este sentido, además, profundizamos en aspectos más comprometidos, que tienen indicadores específicos de medición que mediante masterplanes o proyectos urbanísticos puntuales pueden definir datos de mejora de condiciones de la calidad de vida de las personas en las ciudades: equidad, resiliencia ambiental, digitalización y gobernanza.

Estos primeros conceptos están directamente asociados a lo que se conoce como “ciudad inteligente”, entendida por Luis Castiella¹ como la capacidad de poder hacer las cosas que se necesitan para afrontar la vida cotidiana de la mejor forma, mediante una administración eficaz y eficiente de los recursos con los que se cuenta, superando ampliamente las ideas de una ciudad altamente tecnologizada. Para ello, es necesario planificar e imaginarse una vida mejor y trabajar por ella. “Las tecnologías pueden ayudar, pero si no tenemos un plan, y no desarrollamos las capacidades, las mejores oportunidades pasarán delante nuestro y no podremos aprovecharlas”.

En segundo lugar, se tomarán algunas reflexiones del urbanista Carlos Moreno², que a partir de la pandemia Covid19, vuelve a poner en escena la necesidad de crear nuevas dinámicas en los barrios con su concepto de “la ciudad del cuarto de hora”, basado en la posibilidad de facilitar a los ciudadanos la proximidad a los servicios esenciales de trabajo, comercio, salud y otros cuidados. Asimismo, sus ideas se consideran como una herramienta que puede potenciar el sentido de una ciudad multicéntrica y no con un solo centro como lo son muchas de nuestras ciudades hoy en día.

“Se trata por tanto de acercar la demanda del habitante a la oferta que se le ofrece, de garantizar una combinación funcional mediante el desarrollo de interacciones sociales, económicas y culturales, de garantizar una densificación no despreciable, al tiempo que aumentar los espacios públicos de reunión e interacción social, optimizando la gama de servicios gracias a la tecnología digital y los modelos colaborativos y compartidos, haciendo que las calles se conviertan en espacios de movilidad descarbonizada mediante la movilidad a pie o en bicicleta, reinventando nuevas hiper proximidades, redescubriendo la biodiversidad en su lugar de vida fomentando circuitos de cercanías.”

¹ Luis Castiella, MBA, director de la Diplomatura de Ciudades Inteligentes de la Universidad Católica de Córdoba, director de la Escuela de Ciudades y Gobierno de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires.

² Carlos Moreno, Director Científico de la Cátedra ETI (Emprendimiento, Territorio e Innovación) del Instituto de Administración de Empresas (IEA París) de la Universidad de Panteón-Sorbona en Francia.

Por otro lado, pero siguiendo la misma línea de trabajo, resultará interesante integrar la mirada sobre el espacio urbano y el espacio público que define Jean Gehl³ en sus libros “Ciudades Para la Gente” - donde se refiere a hacer de la vida pública el eje del diseño urbano y diseñar experiencias multisensoriales - basado en conceptos de escala humana, ciudades vitales, ciudades seguras, ciudades sostenibles y ciudades sanas; y “La Humanización del Espacio Urbano”, donde se esbozan algunas consideraciones para diseñar el espacio público:

- gradaciones en la división entre espacio privado y espacio público. En vez de un bloque de pisos que separa radicalmente casa / calle, disolución gradual de los límites: de la casa, privada, al patio, semiprivado, a la calle secundaria, comunal, a la calle principal, pública. El símil que usa Gehl: igual que una universidad, que consta de facultades, institutos, departamentos y grupos de estudio, en escala decreciente; un ejemplo de ello: una cooperativa de casas, donde se sigue el esquema anterior y se pasa por diversos estados en la transición entre público y privado.
- límites porosos: la fachada de, por ejemplo, un concesionario tiene poco a ofrecer: metros y más metros de coches aparcados; igual la de un supermercado cerrado. En cambio, diversas tiendas colocadas una al lado de la otra ofrecen un buen atractivo visual para el paseante.
- del mismo modo, la ciudad debe ofrecer lugares en los que descansar que ofrezcan a) protección para la espalda y b) atractivo visual. Sentarse en un banco en el centro de una plaza es poco atractivo; hacerlo a la vera de un seto, en el borde de un parque, lo es mucho más, porque la espalda de quien está sentado queda protegida pero además puede observar a los que pasan.

Para la valoración de la propuesta también se considerará lograr la oferta de “espacios colectivos”, que puedan variar sus condiciones de público – privado a lo largo de las horas y de los días con la misma experiencia de uso, como lo expresa Manuel Sola-Morales Rubio⁴, “porque la ciudad buena es la que logra dar valor público a lo privado. Y es así cómo una buena ciudad está hecha de buenas casas, de buenas tiendas, de buenos bares y de buenos jardines privados, tanto como está hecha de paseos públicos, monumentos o edificios representativos. Y, por tanto, la calidad de lo individual es condición para que, al ser semánticamente colectivizado, genere una riqueza colectiva”. En síntesis, la idea es generar ideas con mixtura de usos, que dinamicen el sector urbano, otorgándole vida y “experiencias”, más que control y “prejuicios”.

Por último, integrar la perspectiva de género: pensar, diseñar y concebir una ciudad y sus espacios urbanos con sentido de proximidad y diversidad, sin género, tal como lo trabajan Zaida Muxí⁵ y el Col·lectiu Punt 6.

³ Jan Gehl. Arquitecto, socio fundador de Gehl Architects, y ex profesor e investigador de la Real Academia Danesa de Bellas Artes, Escuela de Arquitectura, de donde posee una Maestría en Arquitectura.

⁴ Manuel Sola Morales Rubio. Arquitecto y urbanista español, catedrático de urbanismo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona y fundador de la Sociedad Catalana de Ordenación del Territorio, adscrita al Instituto de Estudios Catalanes. Ganador del Premio Nacional de Urbanismo (1983) y Gran Prix de Urbanismo Europa (2000)

⁵ Zaida Muxí Martínez. Arquitecta y urbanista licenciada en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Universidad de Buenos Aires), doctora por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla y profesora en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona. Fundadora de Col·lectiu Punt 6.

La perspectiva de género pone el foco en los cuidados, en los trabajos de la reproducción de la vida cotidiana y nos permite entender que los seres humanos somos diferentes, y que esta diferencia no tiene que significar desigualdad. Permite también entender a las múltiples diferencias en el momento de diseñar políticas, ciudades, arquitecturas, u objetos; permite una mayor igualdad, ya que la presunción de una persona media, equidistante, solo refuerza las diferencias negativamente o sea que potencia la desigualdad.

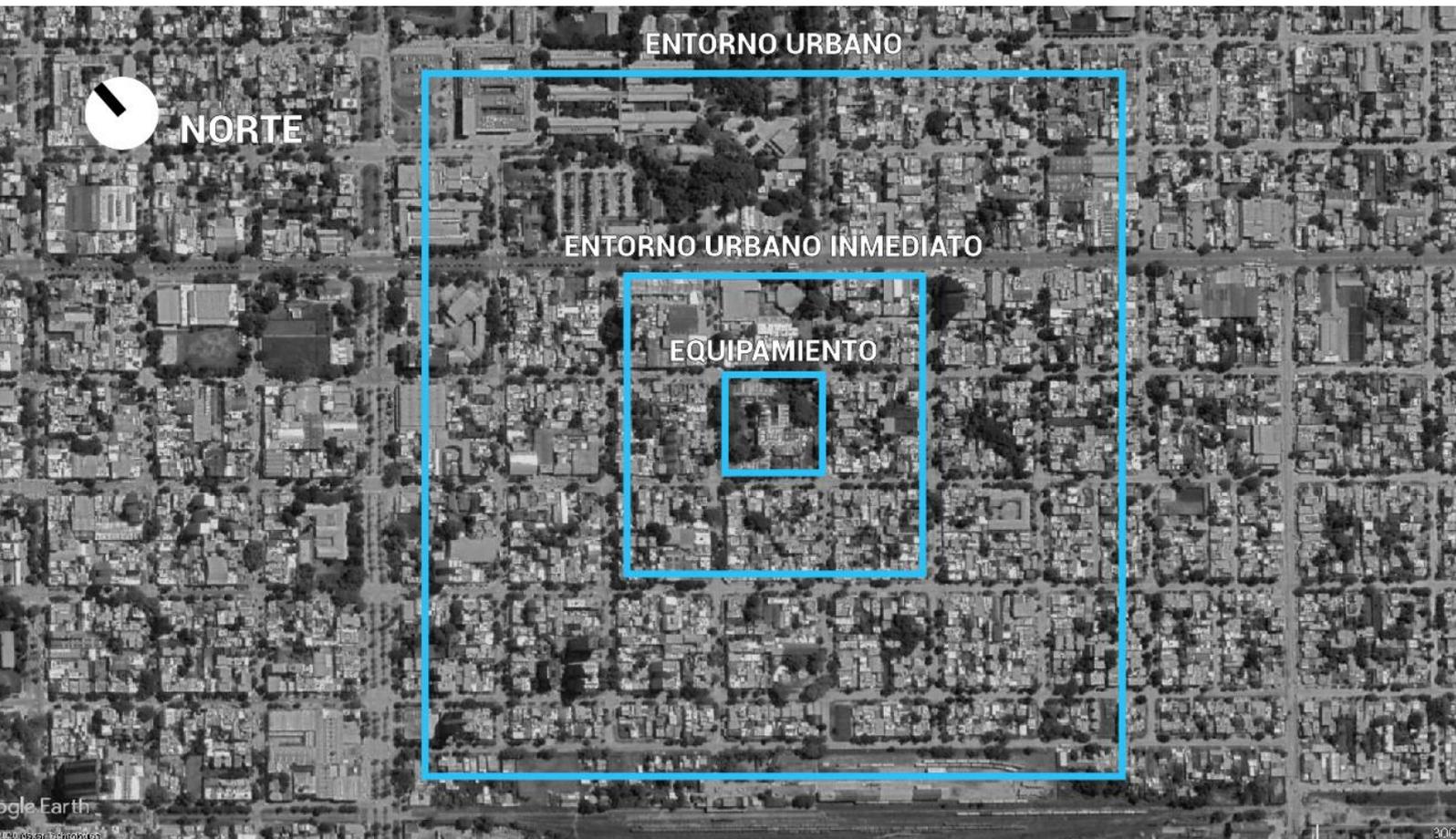
El reconocimiento de las diferentes maneras de utilizar el tiempo y el espacio, que deriva de la división de los roles de género, son datos que permiten trabajar miradas urbanas más inclusivas, que tiendan a la igualdad de oportunidades en el acceso al derecho a la ciudad.

Las propuestas del presente Concurso de Ideas deben considerar e incluir estos conceptos contemporáneos a fin de reforzar el modelo de un complejo urbano de alta significación. Solo una visión rejuvenecedora, innovadora, podrá constituirse en un aporte a la calidad arquitectónica y urbana de la actual producción del desarrollo urbanístico y sus equipamientos.

2.5 PREMISAS

La propuesta deberá contemplar un conjunto de equipamientos urbanos mixtos dentro de la manzana determinada y responder a las necesidades específicas del programa arquitectónico.

Se tendrá en cuenta el desarrollo de una propuesta en tres escalas, Escala de Entorno Urbano, Escala de Entorno Urbano Inmediato y Escala Equipamiento, siendo esta última la de mayor valoración.



ESCALA DE ENTORNO URBANO

Se deberá analizar los vínculos y relaciones de la territorialidad, la ciudad y el paisaje, atendiendo a las conectividades y articulaciones con el transporte, vialidad, espacios verdes, infraestructuras urbanas y traza urbana. Se valorará tener en cuenta la integración, reconversión y Revitalización del área, asumiendo la oportunidad, que implica un terreno vacante de esta dimensión, como posibilidad de transformación de la ciudad. Se deberá considerar Lineamientos Generales:

- Hito Urbano.
- Movilidad y conectividad: Recorridos seguros, bicisendas, transporte público urbano.
- Mobiliario urbano, y vegetación.

- Futura reactivación del ferrocarril.
- Integración a espacios verdes públicos cercanos.

En conocimiento de la crisis que atraviesa el planeta en materia de energía y recursos naturales, es indispensable pensar en una propuesta sustentable, entendiéndolo tanto en su dimensión ambiental, como social y económica. Se deberá plantear una solución que haga uso inteligente de los recursos existentes, genere nuevas formas de energía y prevea el impacto de la disminución de la superficie absorbente de las lluvias.

ESCALA DE ENTORNO URBANO INMEDIATO

Se deberá analizar vínculos y relaciones con el contexto inmediato: bordes, tejido urbano, tipologías, accesibilidades, el espacio público y privado, y demás elementos significativos. Se deberá identificar los usos deseados y probables para generar un programa de renovación urbana, y la creación de una herramienta para potenciar el crecimiento y desarrollo del área y su vinculación territorial.

- Impacto controlado sobre el tejido residencial existente.
- Escala urbana: transición de la escala con respecto al entorno.
- Integración espacial y morfológica.
- Saneamiento ambiental: Desagote de las aguas, puntos estratégicos de almacenamiento de basura, etc.
- Espacios flexibles y versátiles adaptables a los nuevos modos de habitar el espacio urbano público y privado, y a los avances tecnológicos en cuanto información y comunicación se refiere.
- Capacidad de transformar, renovar y consolidar los bordes urbanos del sector.

Se requiere que la propuesta pueda establecer una clara integración con el entorno, por lo que se sugiere considerar la relación con los espacios y equipamientos públicos cercanos referenciados en el área de influencia.

Se deberá considerar que el terreno vecino de 25 m por 40 m, es de la Empresa SAMEEP (Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial) y contiene una estación de bombeo cloacal de importancia estructural en el Sistema Cloacal del Área Metropolitana del Gran Resistencia. El impacto en su entorno está controlado por las medidas que SAMEEP dispuso dentro del mismo terreno.

La intervención propuesta se considera de gran significación. Es impulsada por un particular interés urbanístico de reconvertir el predio asignándole un nuevo destino de uso que sea compatible con las características residenciales del sector en el cual está implantado. Por lo cual organización del complejo arquitectónico debería orientarse a optimizar las condiciones de acceso y conexión, a fin de reducir el impacto del tránsito vehicular y de estacionamiento en el medio urbano, garantizando condiciones de seguridad y accesibilidad. Es fundamental tener en cuenta el funcionamiento del transporte público dentro de esta nueva área de ciudad y la infraestructura necesaria.

ESCALA EQUIPAMIENTO

Se deberá analizar los vínculos y relaciones del funcionamiento interno del proyecto, sus estrategias espaciales, las relaciones llenos y vacíos, la vinculación con los bordes, sus lógicas internas que definirán la propuesta. Se deberá responder a un modelo de gestión racional que garantice la realización y ejecución efectiva del complejo propuesto.

- Factibilidad de ejecución haciendo hincapié en la retroalimentación económica.
- Sistema de Movilidad: Espacios para la movilización de todas las personas que asistan al complejo. Recorridos peatonales accesibles, sectores de permanencia y paradas de ómnibus.
- Diseño de áreas recreativas: patios urbanos, sectores de estar, recorridos peatonales, etc.
- Determinación del espacio público como organizador espacial del sector con la ciudad y como soporte físico para implantar el conjunto considerando su uso público y privado.
- La definición de áreas libres y ocupadas y la determinación de superficie construida.
- Planificación de etapas y estrategias de ocupación del área para llevar adelante la operación urbanística.

Para el desarrollo de una adecuada propuesta de intervención, se sugiere identificar las condiciones particulares de cada perfil de la manzana para realizar el diagnóstico y definir su vocación, a fin de ubicar estratégicamente el programa arquitectónico controlando el impacto del conjunto sobre su entorno. Esto mismo permitirá además plantear un modelo de intervención que pueda ser ejecutado en varias etapas, para facilitar su gestión y ejecución. Las etapas propuestas deberán incluir todos los usos previstos con el fin de alcanzar uno de los objetivos esenciales del emprendimiento, renovar y revitalizar el sector urbano, desde la primera etapa.

El proyecto está inserto en un contexto institucional que requiere etapas factibles de ser emprendidas con gestiones y actores distintos, hasta lograr su total realización.

Se valorarán propuestas flexibles y versátiles que puedan adaptarse a los cambios de usos y tendencias, a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, a la obtención de su máximo aprovechamiento espacial en sectores de esparcimiento, recreación y diversidad funcional.

Tratándose de un Concurso de ideas, habiendo establecido en las bases mantener condiciones similares al entorno, se propugna dejar en manos de los participantes el mayor grado de libertad de propuesta. En lugar de una imagen homogénea, se prefiere lograr cierta variabilidad en las alturas incidiendo eso lógicamente en la distribución de edificios en planta.

El diseño debe incorporar el concepto de integración, lo cual implica pensar en lugares accesibles, equipados, iluminados adecuadamente y con condiciones de seguridad que los transformen en sitios aptos para el conjunto de la población: de capacidades diferentes, de distintas edades, sexo y condición social. Los proyectos contemplarán el tratamiento de patios urbanos frente a algunos edificios públicos resolviendo las concentraciones de personas en ciertas horas del día.